

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Proceso	VERBAL DE RESTITUCIÓN
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	CARMEN LINDA BEDOYA NEIRA
Radicado	05001 31 03 013 2019 00474 00
Decisión	ACEPTA DESISTIMIENTO

Visto el memorial que antecede esta providencia -suscrito por demandante y demandada-, se acepta el desistimiento de las pretensiones -artículos 314 y siguientes del C. G. del P.-; ordenándose, de igual manera, el desglose del contrato presentado con la demanda, con la constancia de que fue cancelado.

Sin necesidad de más consideraciones, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. ACEPTAR EL DESISTIMIENTO de las pretensiones, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. DECLARAR TERMINADO el proceso verbal de restitución de tenencia incoado por BANCOLOMBIA S.A. en contra de CARMEN LINDA BEDOYA NEIRA.

SEGUNDO. Una vez se aporte el respectivo arancel, se **ORDENA EL DESGLOSE** del contrato que sirvió de base para admitir la demanda, en el cual se dejará constancia de que el presente proceso terminó por desistimiento expreso de las

pretensiones y que el contrato fue cancelado. <u>Los documentos desglosados se</u> <u>entregarán a la parte demandante.</u>

NOTIFÍQUESE

MARÍA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ

-JCSG-

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA JUEZ CIRCUITO JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e45dfcb9acd2a8bf55d1d541b80addf872e858e28735ee80521ad16ec274 3b1c

Documento generado en 15/09/2020 12:00:16 p.m.